



PERMISO
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMITIJERO**

CLAVE: SEM000691
 FOLIO TRÁMITE: 274.399
 NOMBRE: CISNEROS PALOMARES DIONICIO
 UBICACIÓN: HIDALGO
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT?: \$ 3.50 mis
 DIAS AMPARADOS: 79
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 26-noviembre-2018
 EXTERIOR: S/N
 INTERIOR:
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
 IMPORTE: \$553.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 08:00:28 p
MARTES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 08:00:28 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 08:00:28 p
VIERNES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 08:00:28 p
SÁBADO	SI	DE: 09:00:27 a	A: 08:00:28 p
DOMINGO	SI	DE: 09:00:27 a	A: 08:00:28 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

PIA Alfredo Chavez
 AUTORIZO
 L.A.E. JOAN MARCIA RUIZ MORA
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Dionicio Cisneros P
 ACEPTO
 CISNEROS PALOMARES DIONICIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semitijero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
 - El atendimiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la norma de índole antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ